

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.

**Sumilla: APROBAR EL INCREMENTO
TARIFARIO POR
REORDENAMIENTO TARIFARIO
PARA EL CUARTO AÑO
REGULATORIO PERIODO (MAYO
2026-ABRIL 2027)**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 34 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Huánuco, 07 de abril 2026.

VISTO:

Informe N° 158-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.GG-GC, de fecha 01.04.2026, Informe Legal N° 39-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAJ, de fecha 07.04. 2026, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se **RESUELVE: Artículo 1.-** Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al ING. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, es obligación difundir las tarifas de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento están obligadas a publicar y difundir sus tarifas, así como cualquier ajuste tarifario a los usuarios mediante el recibo durante el periodo regulatorio, en el cumplimiento de esta obligación esta regulado por el Decreto Legislativo N° 1620, el cual es de aplicación obligatoria a todas las empresas que prestan los servicios en el territorio nacional. Que en el marco de transparencia la difusión de las tarifas y ajustes busca asegurar que los usuarios reciban señales de consumo adecuadas y que se garantice la transparencia en los servicios ofrecidos.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, se aprobó el Reglamento General de Tarifas (RGT) de los servicios de saneamiento, modificado posteriormente por la Resolución de Consejo Directivo N° 072-2021-SUNASS-CD.

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2023-SUNASS-CD, la SUNASS aprobó la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión para la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. para el periodo regulatorio 2023-2028.

Que, el Decreto Legislativo N° 1620, que modifica el Decreto Legislativo N° 1280 (Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento), establece en su artículo 71.3 que la aplicación

de los incrementos tarifarios base programados en la fórmula tarifaria no se encuentra sujeta al cumplimiento de condiciones, a fin de asegurar la sostenibilidad de los servicios.

Que, de acuerdo con el numeral XV.3.3 del estudio tarifario, corresponde realizar un reordenamiento de la estructura tarifaria para el cuarto año regulatorio (mayo 2026 - abril 2027), lo que representa un incremento tarifario promedio del 4,0% para las localidades de Huánuco, Tingo María y Aucayacu.

Que, Mediante Informe 158-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG/GC, de fecha 1 de abril del 2026, la Gerencia Comercial informa sobre el incremento tarifario por reordenamiento para el **cuarto año regulatorio (mayo 2026- abril 2027)**, en concordancia con el RGT, lo cual representará un incremento tarifario promedio de 4.0%, aplicado para las localidades de Huánuco, Tingo María y Aucayacu. El reordenamiento tarifario en los servicios de agua potable y alcantarillado, permitirá financiar: costos incrementales de operación y mantenimiento de los servicios, costos de inversión de los proyectos a ser financiados con recursos internamente generados, costos e inversiones para la implementación de mecanismos de retribución por servicio ecosistémico (MRSE), Gestión de Riesgo de desastre (GRD) y adaptación al cambio climático (ACC). según el siguiente detalle:

Localidad de Huánuco: consumo de 08 hasta 10 m3/mes

Los usuarios de categoría social tendrán un incremento en su facturación mensual entre s/. 1.10 a s/. 1.37. Los usuarios de categoría domestica tendrán un incremento en su facturación mensual entre s/.2.00 a s/. 2.35.

Consumo de 15m3/mes: Los usuarios con tarifa social el incremento de su facturación es de s/. 2.07, mientras que los usuarios domésticos con el mismo nivel de consumo su facturación se incrementa en s/. 3.07.

Consumo de 20m3/mes: Los usuarios sociales su facturación se incrementará en s/. 2.76, para los usuarios domésticos con el mismo nivel de consumo su factura se incrementa en s/. 3.79.

Localidad de Tingo María: Consumo de 08 hasta 10m3/mes

Los usuarios de categoría social tendrán un incremento en su facturación mensual entre s/. 1.38 a s/. 1.73. Los usuarios de categoría domestica tendrán un incremento en su facturación mensual entre s/. 0.41 a s/.0.68.

Consumo de 15m3/mes: Los usuarios con tarifa social el incremento de su facturación será de s/.2.59, mientras que los usuarios domésticos con el mismo nivel de consumo su facturación se incrementará en s/. 2.20

Consumo de 20m3/mes: Los usuarios sociales su facturación se incrementará en s/.3.46, en tanto los usuarios domésticos con el mismo nivel de consumo su facturación se incrementará en s/. 3.26.

Localidad de Aucayacu: Consumo de 08 hasta 10m3/mes

Los usuarios de categoría social tendrán un incremento en su facturación mensual entre s/. 0.56 a s/. 0.70. Los usuarios de categoría domestica tendrán un incremento en su facturación mensual entre s/. 1.31 a s/. 1.67.

Consumo de 15m3/mes: Los usuarios con tarifa social verán incrementar su facturación en s/. 1.06, mientras los usuarios domésticos con el mismo nivel de consumo su facturación se incrementará en s/. 2.60

Consumo de 20m3/mes: Los usuarios sociales su facturación se incrementará en s/.1.41, los usuarios domésticos con el mismo nivel de consumo su factura se incrementará en s/. 3.53.

Que, mediante el Informe Legal N° 39-2026-EPS SEDA HUAUCO S.A./GG-GAJ., de fecha 07.04.2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que, corresponde aprobar, vía acto resolutivo el incremento tarifario por reordenamiento tarifario para el cuarto año regulatorio en un 4.0% para el servicio de agua potable y alcantarillado, aplicado para las localidades de Huánuco, Tingo María y Aucayacu. Asimismo, de acuerdo con la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento: El Decreto Legislativo N° 1620 (publicado el 21 de diciembre de 2023) modificó el Decreto Legislativo N° 1280. Su artículo 71.3 es fundamental, ya que estipula que la aplicación de los incrementos tarifarios base programados no está sujeta al cumplimiento de condiciones previas, buscando asegurar la sostenibilidad del servicio.



Por consiguiente; estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO en todos los extremos la Resolución N° 056-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., emitida con fecha 8 de abril de 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la actualización de la estructura tarifaria por reordenamiento para el cuarto año regulatorio, en promedio de 4%, para los servicios de agua potable y alcantarillado de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., aplicable a las localidades de Huánuco, Tingo María y Aucayacu, el mismo que está previsto en la estructura tarifaria del periodo regulatorio mayo 2026-abril 2027, de acuerdo al cuadro anexo que forma parte integrante de la presente resolución:

**ACTUALIZACION DE ESTRUCTURA TARIFARIA - LOCALIDAD HUÁNUCO
RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 016-2023-SUNASS-CD**

CLASE / CATEGORÍA	RANGO (M3)	ASIGNACIÓN DE CONSUMO	TARIFA AGUA POTABLE (S/ / M3)	TARIFA ALCANTARILLADO (S/ / M3)
Residencial Social	0 a más	20	0.97	0.34
Doméstico	0 a 8	25	1.42	0.51
	8 a 20		1.61	0.66
	20 a más		2.79	1.18
N° RESIDENCIAL				
Comercial y Otros	0 a 30	30	2.79	1.18
	30 a más		5.41	1.86
Industrial	0 a más	90	5.41	1.86
Estatal	0 a más	50	2.79	1.19

FACTOR DE SUNSIDIO EN LA TARIFA DE AGUA POTABLE DE LA CATEGORIA DOMESTICA

CATEGORIA DOMESTICO	RANGO (M3)	FACTOR DE AJUSTE
	0 a 8	0.940

**ESTRUCTURA TARIFARIA - LOCALIDAD TINGO MARÍA
RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 016-2023-SUNASS-CD**

Clase / Categoría	Rango (m3)	Asignación de Consumo	Tarifa Agua Potable (S/ / m3)	Tarifa Alcantarillado (S/ / m3)
Residencial Social	0 a más	20	0.97	0.34
Doméstico	0 a 8	25	1.42	0.56
	8 a 20		1.78	0.73
	20 a más		2.47	1.18
N° Residencial				
Comercial y Otros	0 a 30	30	2.79	1.32
	30 a más		5.41	2.47
Industrial	0 a más	90	5.41	2.47
Estatal	0 a más	50	2.77	1.32

FACTOR DE SUBSIDIO EN LA TARIFA DE AGUA POTABLE DE LA CATEGORIA DOMESTICA

CATEGORIA DOMESTICO	RANGO (M3)	FACTOR DE AJUSTE
	0 a 8	0.940

**ESTRUCTURA TARIFARIA - LOCALIDAD AUCAYACU
RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 016-2023-SUNASS-CD**

Clase / Categoría	Rango (m3)	Asignación de Consumo	Tarifa Agua Potable (S/ / m3)	Tarifa Alcantarillado (S/ / m3)
Residencial Social	0 a más	20	0.97	0.34
Doméstico	0 a 8	25	1.42	0.51
	8 a 20		1.78	0.66
	20 a más		2.47	0.89
N° RESIDENCIAL				
Comercial y Otros	0 a 30	30	2.47	0.89
Industrial	30 a mas		2.47	0.89
	0 a más		90	2.47
Estatat	0 a más	50	2.47	0.89

**FACTOR DE SUBSIDIO EN LA TARIFA DE AGUA POTABLE DE LA CATEGORIA
DOMESTICA**

CATEGORIA	RANGO (M3)	FACTOR DE AJUSTE
DOMESTICO	0 a 8	0.940

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia Comercial adopte las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento del incremento tarifario por reordenamiento tarifario para el cuarto año regulatorio (mayo 2026-abril 2027), en las tres localidades de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER la publicación de lo resuelto y el anexo de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", y su comunicación correspondiente a la SUNASS.

ARTÍCULO QUINTO. -REMITIR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. -PUBLIQUESE la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.



 Ing. Mirko Jurado Durán
 GERENTE GENERAL
 EPS SEDA HUANUCO S.A.



**ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURA TARIFARIA
 PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
 LOCALIDAD DE HUÁNUCO
 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 016-2023-SUNASS-CD (*)**

Cargo Fijo	S/ / Mes : 2.20			
Clase / Categoría	Rango (m3)	Asignación de Consumo	Tarifa Agua Potable	Tarifa Alcantarillado
			S/ / M3	S/ / M3
Residencial				
SOCIAL	0 a más	20	0.97	0.34
DOMÉSTICO	0 a 8	25	1.42	0.51
	8 a 20		1.61	0.66
	20 a más		2.79	1.18
No Residencial				
COMERCIAL Y OTROS	0 a 30	30	2.79	1.18
	30 a más		5.41	1.86
INDUSTRIAL	0 a más	90	5.41	1.86
ESTATAL	0 a más	50	2.79	1.19

Factor de Subsidio en la tarifa de agua potable de la categoría doméstica

Categoría	Rango (m3)	Factor de ajuste
Doméstico	0 a 8	0.940

Notas : (*) Actualización tarifaria correspondiente al 4to. año regulatorio - No incluye Impuesto General de Ventas, ni el impuesto de Promoción Municipal

La aplicación de la estructura tarifaria tendrá vigencia a partir de la Facturación Periodo -Junio 2026

**LOCALIDAD DE TINGO MARÍA
 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 016-2023-SUNASS-CD (*)**

Cargo Fijo	S/ / Mes : 2.20			
Clase / Categoría	Rango (m3)	Asignación de Consumo	Tarifa Agua Potable	Tarifa Alcantarillado
			S/ / M3	S/ / M3
Residencial				
SOCIAL	0 a más	20	0.97	0.34
DOMÉSTICO	0 a 8	25	1.42	0.56
	8 a 20		1.78	0.73
	20 a más		2.47	1.18
No Residencial				
COMERCIAL Y OTROS	0 a 30	30	2.79	1.32
	30 a más		5.41	2.47
INDUSTRIAL	0 a más	90	5.41	2.47
ESTATAL	0 a más	50	2.77	1.32

Factor de Subsidio en la tarifa de agua potable de la categoría doméstica

Categoría	Rango (m3)	Factor de ajuste
Doméstico	0 a 8	0.940

Notas : (*) Actualización tarifaria correspondiente al 4to. año regulatorio - No incluye Impuesto General de Ventas, ni el impuesto de Promoción Municipal

La aplicación de la estructura tarifaria tendrá vigencia a partir de la Facturación Periodo -Junio 2026

LOCALIDAD DE AUCAYACU
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 016-2023-SUNASS-CD (*)

Cargo Fijo	S/ / Mes : 2.20
-------------------	------------------------

Clase / Categoría	Rango (m3)	Asignación de Consumo	Tarifa Agua Potable	Tarifa Alcantarillado
			S/ / M3	S/ / M3
Residencial				
SOCIAL	0 a más	20	0.97	0.34
DOMÉSTICO	0 a 8	25	1.42	0.51
	8 a 20		1.78	0.66
	20 a más		2.47	0.89
No Residencial				
COMERCIAL Y OTROS	0 a 30	30	2.47	0.89
	30 a más		2.47	0.89
INDUSTRIAL	0 a más	90	2.47	0.89
ESTATAL	0 a más	50	2.47	0.89

Factor de Subsidio en la tarifa de agua potable de la categoría doméstica

Categoría	Rango (m3)	Factor de ajuste
Doméstico	0 a 8	0.940

Notas : (*) Actualización tarifaria correspondiente al 4to. año regulatorio - No incluye Impuesto General de Ventas, ni el impuesto de Promoción Municipal

La aplicación de la estructura tarifaria tendrá vigencia a partir de la Facturación Periodo -Junio 2026



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ ESQUIVES Carlos
Augusto FAU 20126850680 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31/03/2026 17:41:50-0500

436. Cabe señalar que, para el reordenamiento tarifario se ha tenido en cuenta el Principio de Simplicidad establecido en el Reglamento General de Tarifas 48, respecto a que "las tarifas sean de fácil comprensión, aplicación y control". En ese sentido, para SEDA HUÁNUCO S.A., el cargo variable por el servicio de agua potable y alcantarillado se reajusta a dos (02) decimales por exceso, y el cargo fijo a un (01) decimal por exceso. En adelante, SEDA HUÁNUCO S.A. seguirá este criterio para el cálculo de los reajustes o incrementos tarifarios que aplique en las tarifas de los servicios de saneamiento.



Firmado digitalmente por:
JURADO BUENAS FIDES FELIX

FAU 20128650680 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 06/04/2026 16:43:40-0500

Estructura tarifaria segundo año reglatorio - Ajustado por rordenamiento Tarifario y por Fórmula tarifaria

Agua Potable	0.00%
Saneamiento	0.00%

Fórmula tarifaria cuarto año reglatorio

Firmado digitalmente por:

SANCHEZ ESQUIVES Carlos

Augusto FAU 20128650680 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 31/03/2026 17:38:02-0500



Estructura tarifaria por reordenamiento Tarifario -Cuarto año reglatorio

Huánuco

Clase	Categoría	Rango	Tarifa Agua		Tarifa Alcantarillado		Cargo Fijo	Asignación de Consumo (m³/mes)
			S//ms	S//ms	S//ms	S//ms		
Residencial	Social	0 a más	0.970	0.340				20
		0 a 8	1.420	0.504				
	Doméstica	8 a 20	1.602	0.657				25
		20 a más	2.790	1.180				
No Residencial	Comercial y otros	0 a 30	2.790	1.180			2,2	30
		30 a más	5.410	1.853				
	Industrial	0 a más	5.410	1.853				50
	Estatad	0 a más	2.790	1.188				50

Tingo María

Clase	Categoría	Rango	Tarifa Agua		Tarifa Alcantarillado		Cargo Fijo	Asignación de Consumo (m³/mes)
			S//ms	S//ms	S//ms	S//ms		
Residencial	Social	0 a más	0.970	0.340				20
		0 a 8	1.420	0.560				
	Doméstica	8 a 20	1.780	0.730				25
		20 a más	2.470	1.180				
No Residencial	Comercial y otros	0 a 30	2.790	1.320			2,2	30
		30 a más	5.410	2.470				
	Industrial	0 a más	5.410	2.470				50
	Estatad	0 a más	2.770	1.320				50

Aucayacu

Clase	Categoría	Rango	Tarifa Agua		Tarifa Alcantarillado		Cargo Fijo	Asignación de Consumo (m³/mes)
			S//ms	S//ms	S//ms	S//ms		
Residencial	Social	0 a más	0.970	0.340				20
		0 a 8	1.420	0.504				
	Doméstica	8 a 20	1.780	0.657				25
		20 a más	2.470	0.885				
Comercial y otros		0 a más	2.470	0.885			2,2	30
		0 a más	2.470	0.885				

403. Los incrementos tarifarios base previstos para el segundo y tercer año reglatorio serán aplicados en forma proporcional al porcentaje del Índice de Cumplimiento Global (ICG) obtenido al término del primer año y segundo año reglatorio, respectivamente, sobre la estructura tarifaria del segundo y tercer año reglatorio resultante de la aplicación de lo señalado en el numeral XV.3.3 del presente documento.

Estructura tarifaria por fórmula tarifaria (sobre reordenamiento Tarifario) - Cuarto año reglatorio

Clase	Categoría	Rango	Tarifa Agua		Tarifa Alcantarillado		Cargo Fijo	Asignación de Consumo (m³/mes)
			S//ms	S//ms	S//ms	S//ms		
Residencial	Social	0 a más	0.97	0.34				20
		0 a 8	1.42	0.51				
	Doméstica	8 a 20	1.61	0.66				25
		20 a más	2.79	1.18				
No Residencial	Comercial y otros	0 a 30	2.79	1.18			2,2	30
		30 a más	5.41	1.86				
	Industrial	0 a más	5.41	1.86				50
	Estatad	0 a más	2.79	1.19				50

Tingo María

Clase	Categoría	Rango	Tarifa Agua		Tarifa Alcantarillado		Cargo Fijo	Asignación de Consumo (m³/mes)
			S//ms	S//ms	S//ms	S//ms		
Residencial	Social	0 a más	0.97	0.34				20
		0 a 8	1.42	0.56				
	Doméstica	8 a 20	1.78	0.73				25
		20 a más	2.47	1.18				
No Residencial	Comercial y otros	0 a 30	2.79	1.32			2,2	30
		30 a más	5.41	2.47				
	Industrial	0 a más	5.41	2.47				50
	Estatad	0 a más	2.77	1.32				50

Aucayacu

Clase	Categoría	Rango	Tarifa Agua		Tarifa Alcantarillado		Cargo Fijo	Asignación de Consumo (m³/mes)
			S//ms	S//ms	S//ms	S//ms		
Residencial	Social	0 a más	0.97	0.34				20
		0 a 8	1.42	0.51				
	Doméstica	8 a 20	1.78	0.66				25
		20 a más	2.47	0.89				
Comercial y otros		0 a más	2.47	0.89			2,2	30
		0 a más	2.47	0.89				